



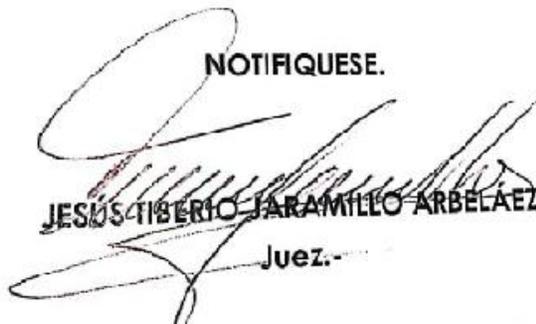
## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

**050013110002202100253 00**

En atención a la respuesta brindada por la Coordinadora del Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa, por medio de la cual informa que el funcionario encargado de cumplir el fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial el pasado 15 de junio de 2021, es el Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional; y, dado que a la fecha no existe ningún pronunciamiento de su parte, pese a que desde el pasado mes de abril le fue remitido por competencia el requerimiento previo de desacato; se **Ordena Requerir** al Teniente Coronel **Edward Vicente Martínez Anteliz**, quien ostenta la calidad antes referida, para que dentro de las **dieciséis (16) horas** siguientes a la notificación de este proveído, cumpla o haga cumplir la sentencia antes indicada, y/o informe si dicho fallo ya fue cumplido y proceda con remisión del material probatorio correspondiente, y/o exponga las razones por las cuales no se ha obedecido la orden impuesta.

Notifíquesele por el medio más expedito al funcionario sobre lo aquí dispuesto.

**NOTIFIQUESE.**  
  
**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ**  
Juez.-